

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 00785,  
LA CISTERNA,

26 NOV. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**TENIENDO PRESENTE:** 1.- Que mediante memorándum N° 390 de fecha 12 Noviembre de 2012, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en Gran Avda N° 8702. se pudo constatar que existe actividad comercial con Giro: Confitería y además mantiene giro no autorizado de Maquinas de Habilidad y Destreza, (22 Maquinas )

2.- Que a través del mismo documento el Director de Administración y Finanzas da conformidad para proceder a la clausura de la actividad antes señalada.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

**D E C R E T O:**

**PROCEDASE A LA CLAUSURA** de la actividad comercial desarrollada en Gran Avda. N°8702 en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE : DIAZ LABRA LUIS  
RUT :   
DIRECCIÓN : GRAN AVDA. N° 8702  
CAUSAL : GIRO NO AUTORIZADO DE MAQUINAS DE HABILIDAD Y DESTREZA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMC/POF/SCB/Olc.-

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
JIMENA MARTINEZ CONSTANZO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS